



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### **Resolución**

**Número:** RESOL-2016-336-E-APN-MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 18 de Octubre de 2016

**Referencia:** EXP-S02:0066698/2016

---

VISTO el Expediente N° S02:0066698/2016 del registro este MINISTERIO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 17 de diciembre de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente entonces de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio de LAS HERAS de la Provincia de SANTA CRUZ, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de VEINTICINCO (25) viviendas y su infraestructura en la Localidad de LAS HERAS de la Provincia de SANTA CRUZ, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA (\$ 10.652.040), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 57 de fecha 27 de febrero de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos.

Que en la Cláusula Segunda del referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precio hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que dicho Convenio Particular contemplaba la obligación de rendir cuentas conforme lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que el Municipio de LAS HERAS de la Provincia de SANTA CRUZ elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que el área técnica de Redeterminación de precios emitió el Informe Técnico N° V- 54/2016 de fecha 28 de junio de 2016 obrante de fojas 30 a 34 estableciendo el Monto Total de los Incrementos por

Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.236.928,40).

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, estableció como Monto Total de Obra Redeterminado la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 12.888.968,40), según se detalla en el ACTA N° 075.

Que atento al dictado de la Resolución N° 58 de fecha 23 de agosto de 2016 de este Ministerio, que aprobó el REGLAMENTO GENERAL DEL MINSITERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, las futuras rendiciones de cuentas deberán adecuarse al mismo.

Que por Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 del PODER EJECUTIVO NACIONAL, se transfirieron los organismos de la administración pública central y descentralizados competentes en la materia del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que por Decreto N° 212 de fecha 22 de diciembre de 2015, se transfirieron las unidades organizativas del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a la órbita de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1295 de fecha 19 de julio de 2002 y 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Total de los Incrementos por Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.236.928,40) al Convenio Particular (ACU N° 2237/2013) que contempla las obras de construcción de VEINTICINCO (25) viviendas y su infraestructura en la Localidad de LAS HERAS de la Provincia de SANTA CRUZ.

ARTÍCULO 2°.- Establécese como Monto Total de Obra Redeterminado, la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 12.888.968,40).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Programa 68 - Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de

Financiamiento 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by FRIGERIO Rogelio  
Date: 2016.10.18 13:47:07 -0300  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rogelio Frigerio  
Ministro  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
20715117564  
Date: 2016.10.18 13:47:17 -0300